



Contrato de agencia

El artículo 3 de la ley del contrato de agencia de 1992 establece que `en defecto de ley que les sea expresamente aplicable, las distintas modalidades del contrato de agencia, cualquiera que sea su denominación, se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, cuyos preceptos tienen carácter imperativo a no ser que en ellos se disponga expresamente otra cosa`. Con arreglo a ello, resulta evidente la **nulidad de la cláusula contenida en el contrato de agencia suscrito entre las partes, en virtud de la cual el agente renunciaba a la indemnización por clientela** (Cfr. TS 1.º S 27 Ene. 2003).

Según la Sala, y siguiendo la ley, **constituyen requisitos para que prospere la indemnización por clientela:**

1.- que el agente hubiese **aportado nuevos clientes al empresario** o incrementado sensiblemente las operaciones con la clientela preexistente La jurisprudencia viene declarando que la carga de la prueba del requisito corresponde a la parte que reclama la indemnización postcontractual.

2.- la activida

...